

Seguro de otros daños a los bienes

Documento de Información sobre el producto de seguro

Empresa: Domestic & General Insurance, Europe AG, Sucursal en España



Producto: Maxi Ampliación Sinersis

Domestic & General Insurance Europe AG, Suc. en España, con CIF W2765940H, se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, bajo la clave E0240 y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 38974, folio 13, hoja M692570. Domestic & General Insurance Europe AG está autorizada por la Autoridad Federal de Supervisión Financiera Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin) en Alemania con número de referencia 5227.

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El contrato de seguro cubre su aparato frente a averías mecánicas, eléctricas o por uso y desgaste.

Tiene por objeto, fundamentalmente, reparar el aparato dañado o sustituirlo por uno igual o de similares características técnicas.



¿Qué se asegura?

- ✓ Avería mecánica.
- ✓ Avería eléctrica.
- ✓ Avería por uso.
- ✓ Avería por desgaste.
- ✓ Piezas, mano de obra, transporte y/o desplazamiento de los técnicos.
- ✓ Accesorios originales de fábrica incluidos en el embalaje original en el momento de la compra, en caso de avería.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El robo, atraco o hurto.
- ✗ La pérdida del aparato asegurado.
- ✗ El daño accidental.
- ✗ El daño estético.
- ✗ El uso profesional o comercial.
- ✗ La negligencia, el mal uso, el daño deliberado.
- ✗ Los daños derivados del incumplimiento de las instrucciones del fabricante.
- ✗ No se cubren los daños, si el contratante no entrega el aparato a la Aseguradora para verificar los daños.
- ✗ Daños derivados o provocados por líquidos o humedad.
- ✗ Coste de la batería no integrada o de cualquier accesorio consumible relacionado con el funcionamiento del Equipo Asegurado que no sea un Accesorio de Fábrica.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ La cobertura es internacional, pero para reparar o sustituir el aparato asegurado, éste ha de estar en territorio español.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El importe máximo cubierto por cada daño comunicado, es el importe de compra del aparato asegurado.
- ! Cuando se sustituye el aparato asegurado, el contrato de seguro es cancelado.
- ! En caso de sustitución del aparato asegurado la Aseguradora no abonará los gastos de transporte y/o instalación del nuevo aparato.
- ! No están cubiertos los costes de sustitución, recogida o entrega cuando el aparato asegurado se encuentre fuera de territorio español.
- ! Este seguro no puede ser contratado para aparatos usados.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio del seguro.
- Comunicar el daño a la Aseguradora en un plazo de 14 días desde que conoció su ocurrencia.
- Aportar toda la documentación o informaciones adicionales que fueran precisas para que la Aseguradora pueda verificar el daño comunicado.
- Comunicar a la Aseguradora el cambio de domicilio del equipo asegurado.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del precio del seguro se realizará en el momento de la compra del mismo, mediante pago único en efectivo o tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Las coberturas se inician y finalizan exactamente en las fechas marcadas en el contrato de seguro en el apartado "Duración del seguro".



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Contratante deberá enviar su solicitud de cancelación por escrito a la Aseguradora, adjuntando copia de documento identificativo en vigor (entre otros, DNI, NIE o pasaporte) a la dirección de correo electrónico soporte.clientes@domesticandgeneral.com o por correo postal a Domestic and General Insurance Europe AG, sucursal en España, C/ Julián Camarillo 4, Módulo B, 3ª Planta, 28037 Madrid.

Datos de la Entidad Aseguradora

La entidad aseguradora que otorga la cobertura es Domestic and General Insurance Europe AG, sucursal en España, ("Domestic & General") con CIF W2765940H y domicilio social en Julián Camarillo, 4, Modulo B, 3ª planta, 28037, Madrid (España) se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, bajo la clave E0240 y en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 38974, libro 0, folio 13, hoja M692570.

Domestic & General Insurance Europe AG está autorizada por la Autoridad Federal de Supervisión Financiera Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht ("BaFin") en Alemania con el número de referencia 5227.

El Estado miembro a quien corresponde el control de la Entidad Aseguradora es Alemania y, dentro de dicho Estado, la Autoridad a quien corresponde dicho control es la Autoridad Federal de Supervisión Financiera Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin), con domicilio en Graurheindorfer Str. 108, 53117 Bonn

Para obtener más información sobre Domestic & General Insurance, Europe AG y su fortaleza financiera, por favor visite la siguiente web: <https://investors.domesticandgeneral.com/investor-relations/>

Información relativa a la actividad de distribución y al contrato de seguro ofrecido

Domestic & General no presta asesoramiento en relación con los productos de seguros distribuidos.

Procedimiento de reclamaciones

Instancias internas de reclamación:

En caso de queja o reclamación, Domestic & General dispone de un Servicio de Atención al Cliente cuyo funcionamiento, actividad y competencias se regulan en el "Reglamento Operativo del Servicio de Atención al Cliente" de Domestic & General que se encuentra a disposición de los clientes que lo requieran. Las quejas y/o reclamaciones podrán presentarse, tanto por escrito como por medios telemáticos, a:

Servicio de Atención al Cliente

Domestic & General Insurance Europe AG, Sucursal en España

Calle Julián Camarillo, 4 modulo B – 3ª Planta

28037 Madrid

Correo electrónico: reclamaciones@domesticandgeneral.com

Conforme lo estipulado en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras y en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, su queja o reclamación deberá ser resuelta por el Servicio de Atención al Cliente en el plazo máximo de un mes desde la presentación, en el caso de que el reclamante tenga la consideración de consumidor y dos meses en el resto de supuestos. En caso de no obtener respuesta en el referido plazo, o de disconformidad con la misma, podrá acudir al Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, en la dirección Paseo de la Castellana 44, 28046, Madrid o en <http://www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx>.

Instancias externas de reclamación:

En caso de disputa, el Tomador del Seguro/Asegurado podrá reclamar ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio. Asimismo, el Tomador del Seguro/Asegurado podrá someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos previstos en el Artículo 57 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje, para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros. Esto no constituye un pacto por escrito que exprese el compromiso por parte del Asegurador de someterse a dicho proceso de arbitraje en los términos del artículo 58.1 de la citada Ley. Igualmente, el Tomador del Seguro/Asegurado podrá someter sus divergencias a un mediador en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, sin que esto constituya un pacto por escrito que exprese el compromiso por parte del Asegurador de someterse a dicho proceso de mediación en los términos del artículo 6.2 de la citada Ley.

Naturaleza de la remuneración recibida por el contrato de seguro

En los casos en que la distribución del seguro se lleve a cabo directamente por Domestic & General, sus empleados perciben por dicha distribución un incentivo económico variable.

Derecho de desistimiento

En caso de celebración de un contrato a distancia, el tomador dispondrá de un plazo de 30 días naturales desde la celebración del contrato para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna. El tomador que ejerza el derecho de desistimiento solamente estará obligado a pagar el importe de la prima que sea proporcional al tiempo transcurrido hasta el momento del desistimiento. El tomador deberá remitir comunicación escrita a Domestic & General, adjuntando copia de documento identificativo en vigor (entre otros, DNI, NIE o pasaporte) a la dirección de correo electrónico soporte.clientes@domesticandgeneral.com o por correo postal a Domestic and General Insurance Europe AG, C/ Julián Camarillo 4, Módulo B, 3ª Planta, 28037 Madrid.

El derecho de desistimiento no se aplicará a los contratos de seguro que den cumplimiento a una obligación de aseguramiento del tomador de conformidad con la legislación vigente en cada caso ni a los contratos de los seguros de viaje, equipaje o seguros similares de una duración inferior a un mes.

Ley Aplicable

El contrato de seguro se registrará por la legislación española y, en concreto, por la Ley 50/1980 de 8 de octubre, del Contrato de Seguro y demás normativa de desarrollo y/o complemento en materia de contratación y distribución de seguros.

Idiomas Disponibles

Tanto el proceso de contratación como de ejecución del contrato están disponibles en castellano.